



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

1588**Resoluciones de Responsabilidad Empresarial de Prestaciones por Desempleo**

Habiendo resultado infructuosa la notificación de Resolución de Responsabilidad empresarial por las causas detalladas en la relación de empresas afectadas por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede en forma y efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27.11.92) a publicar la relación de empresas a las que se les notifica las cantidades que deberán reintegrar a este organismo, por los hechos que a continuación se detallan

RAZON SOCIAL	CTA. DE COTIZ.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	PERÍODO	IMPORTE
PALACE PROPERTIES S.A	07/107002464	LAURA BRINDUSA MOLDOVAN	3/1/2010 11/24/2010	2658,96
PALACE PROPERTIES SA.	07/107002464	MARIA ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ	3/1/2010 11/24/2010	2658,96
RECAR TOURISTIC S.L.	07/106288809	MANUEL ARAQUE ESPINOLA	11/1/2009 6/29/2009	2027,76
CONSTRUCCIONES REBOLO E HIJOS S.L.	07/114232705	IONEL MUNTEAN	4/9/2008 12/19/2008	3367,56
KLOSE MICHAEL HEINZ	07/117044085	STEPHAN MATZANKE	10/1/2011 12/16/2011	3898,6
ANTONIO SALAS POL	07/113838439	CARMEN ROSA OROZCO HUALLPARA	12/1/2010 12/5/2011	4348,8
BERNARDO VIDAL FONT S.L.	07/114491470	BERNARDO VIDAL FONT	3/1/2011 10/25/2011	6709,68
VALLESTEC S.L.	08/139179666	ANTONIO PICON MESA	6/14/2006 9/28/2011	20767,5
RECAR CONTROL S.L.	07/112608054	MARIA TERESA MORLA BISQUERRA	4/9/2008 12/19/2008	3278,38
COM.B.B. PEREZ GAMBIN;LIZON MUÑOZ	07/113191165	MIGUEL PATRICIO FLORES GOMEZ	4/1/2007 10/13/2009	8864,46
SICILIA REFRIGERACIONES S.A.	07/07746453	JUAN CARLOS ROBLES POMAR	8/1/2009 3/31/2010	5344,2
ARES GESTION URBANISTICA S.A.	07/105517152	FRANCISCO ALONSO GAYO	8/1/2008 4/15/2009	10087,63
CONSTRUCCIONES REBOLO E HIJOS S.L.	07/114232705	JESUS DE GRACIA FERNANDEZ	11/12/2007 12/19/2008	6535,58
AFRICA GUINEA ECUATORIAL	07/113250072	SALVADOR GONZALEZ CRUZ	7/1/2010 5/18/2011	1988
PROMOCIONES GOMIS 2004 S.L.	07/111430718	SERAFINA MORENO CORTES	1/12/2010 9/28/2010	4239,33
PEDRO SUREDA OLIVER	07/107946701	IGNACIO SORIANO LORENZO	11/1/2011 2/15/2012	293,22
NORTINSULAR S.L.	07/114319294	Mª ANGELES CORRALIZA BLANCO	4/9/2008 12/19/2008	1819,98

Ello supone una responsabilidad de esa empresa por el reconocimiento de una prestación por desempleo, cuyo titular es el mencionado trabajador, todo ello de acuerdo con los artículos 126,127, 220 y 230, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE nº 154, de 29-06-94). El artículo 31 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo) establece que el empresario será responsable del pago de la prestación por desempleo cuando los trabajadores no estuviesen en alta en la Seguridad Social al sobrevenir la situación protegida, sin perjuicio del abono que de la misma efectúe la entidad gestora. El alta de pleno derecho no eximirá de responsabilidad al empresario. En cuanto a los efectos del descubierto absoluto o diferencias de cotización, se estará a lo dispuesto con carácter general en materia de responsabilidad empresarial respecto de las prestaciones de la Seguridad Social.

Por lo que se le comunica que, en aplicación de la letra c), del nº 1, del art. 32 del Real Decreto 625/1985 deberá, en el plazo de 30 días, desde la publicación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada, y comunicar tal ingreso a la Dirección Provincial del SPEE mediante el correspondiente justificante. Fax 971170700

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio

Si el reintegro se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el artº 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de





la Seguridad social modificado por el artículo 17. Uno del RDL 20/2012 fijando en un único recargo del 20%.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril).

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Palma de Mallorca, a 30 de enero de 2013

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SEPE
SONIA BARRANCO ÁLVAREZ

